



## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00102-2024-ANIN/OA

Lima, 26 de abril de 2024

### VISTOS:

La Resolución de la Oficina de Administración Nº 00075-2024-ANIN/OA de fecha 11 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), como un organismo público ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo; precisando que la citada Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración Nº 00075-2024-ANIN/OA de fecha 11 de abril de 2024, el crédito a favor del Miembro DAB AUGUSTO BARROS DE FIGUEIREDO E SILVA NIETO, correspondiente al pago de sus honorarios diarios del mes de noviembre de 2023 (periodo 21/11/2023 al 15/12/2023) por el monto neto de US\$ 3,210.95 (Tres mil doscientos diez con 95/100 dólares americanos), más el 24% de impuesto y el reembolso de viáticos del mes de noviembre de 2023 (período del 21/11/2023 al 16/12/2023) por el monto neto de US\$ 734.82 (Setecientos treinta y cuatro con 82/100 dólares americanos), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, en el artículo primero de la resolución antes citada, se consignó por error material aprobar un monto total de \$4,959.75, siendo el monto correcto \$. 4,224.93, conforme se aprecia en los informes emitidos por la DIME, DAI y OAJ; por lo que se hace necesario rectificar el error material citado en atención 212.1 y 212.2 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad y en ejercicio de sus competencias y funciones señaladas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 002-2023-ANIN-JEFATURA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de la Oficina de Administración Nº 00075-2024-ANIN/OA de fecha 11 de abril de 2024, debiendo tenerse como monto correcto en los siguientes términos:

**“DICE:**

*(...) **RECONOCER** el crédito a favor del Miembro DAB AUGUSTO BARROS DE FIGUEIREDO E SILVA NIETO, correspondiente al pago de sus honorarios diarios del mes de noviembre de 2023 (periodo 21/11/2023 al 15/12/2023) por el monto neto de US\$ 3,210.95 (Tres mil doscientos diez con 95/100 dólares americanos), más el 24% de impuesto, siendo un monto total de \$. 4,959.75 (Cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 75/100 dólares americanos), (...).”*

**“DEBE DECIR:**

*(...) **RECONOCER** el crédito a favor del Miembro DAB AUGUSTO BARROS DE FIGUEIREDO E SILVA NIETO, correspondiente al pago de sus honorarios diarios del mes de noviembre de 2023 (periodo 21/11/2023 al 15/12/2023) por el monto neto de US\$ 3,210.95 (Tres mil doscientos diez con 95/100 dólares americanos), más el 24% de impuesto, siendo un monto total de \$. 4,224.93 (Cuatro mil doscientos veinticuatro con 93/100 dólares americanos) (...).”*

**Artículo 4.- MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución de la Oficina de Administración N° 00075-2024-ANIN/OA de fecha 19 de abril de 2024, en sus demás extremos.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura ([www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)) y en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**